



Honduras, C.A.

COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/04/2024
Hora : 02:40 p.m.
USUARIO: FANY.GOMEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5542

L.: 104,120.95

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4662

Fecha de Emision: 15/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: BRAYAN SADID MEJIA CASTRO

Id/RTN: 0801199018971

La Cantidad en Letras: CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA COMUNIDAD DE EL GUANACASTE LLANO GRANDE.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 004 000 001 23400 11-001-01	AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO CASERIO EL GUANACASTE.	104,120.95

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	104,120.95
Monto Total:		104,120.95

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	MONTO
104,120.95	104,120.95
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	104,120.95

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesoreria



Firma y Sello de Alcaldía



Recibido por: Brayan Sadid Mejia Castro
 Identidad No.: 0801-1990-18971

Us-rjsj9JmdAnEtZzkwig+3HxoB+Mq7 11C3noNLgq5ZZBLdUz5Mpelw5gT v0ieW6Dh7OprnwnZu/Zrj6BrsCDIXA19YIVH0KSp/DuRzjN14diCP06T7RL/1zC10J+BCB2z QnlBo8jwROzFUOnOuEE+jAprj2qTdnmVSGSXM4=



**CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
“AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CASERÍO DEL
GUANACASTE, DE LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, No. 03-
2024”, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE
SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S. DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1990-18971** y con domicilio en Santa Rosa de Copan, actuando en su condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.**, con RTN No. **10019024605331**, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos, el pliego incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CASERÍO DEL GUANACASTE, DE LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, No. 03-2024**”, municipio de Colomoncagua. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.





TERCERA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomocagua.

CUARTA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la ejecución del proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CASERÍO DEL GUANACASTE, DE LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, No. 03-2024” serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, quien utilizará materiales de primera calidad; utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; empleando diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que respondan hasta por culpa leve.

QUINTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 109,601.00), de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR y facturación.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:





Al tener la obra finalizada, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a limpieza de línea, trazado y marcado de agujeros, excavación de agujeros para retenidas, instalación de poste con vestidura, instalación de retenida, instalación de línea secundaria a tres líneas e instalación de lámparas y limpieza final.

OCTAVA. GARANTIAS. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El contratista extenderá a nombre de la Alcaldía Municipal de Colomocagua, que podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por cualquier institución bancaria o asegurada que opere en el país, por una suma del dos por ciento (2%) de este contrato, equivalente a **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 02/100 CENTAVOS (LPS. 2,192.02)**, con una vigencia de quince (15) días o hasta que sea adjudicado el proyecto.

2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El contratista por la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato entregara a nombre de la Alcaldía Municipal de Colomocagua, un cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por cualquier institución bancaria o asegurada que opere en el país, equivalente al 15% por el valor de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 15/100 CENTAVOS (LPS. 16,440.15)**, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto o hasta que esta garantía la sea remplazada por la garantía de Calidad de Obra.

3. Garantía de Calidad de la Obra.

En este contrato el contratista garantizará la calidad de la obra, mediante la **GARANTIDA DE CALIDAD DE OBRA** por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de su finalización, la cual se hará efectiva mediante la retención del 5% del monto total del contrato por el valor de **LPS. 5480.05**





NOVENA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el lunes 04 del mes de marzo, del año 2024.

Brayan Sadid Mejía Castro

FIRMA DEL CONTRATISTA

BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO

CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.



Augusto Rivas

FIRMA DEL CONTRATANTE

AUGUSTO RIVAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA





**CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
“AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CASERÍO EL
VASO DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO VADOS, No. 04-2024”,
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE
SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S. DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. 1003-1971-00093 y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1990-18971 y con domicilio en Santa Rosa de Copan, actuando en su condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.**, con RTN No. 10019024605331, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos, el pliego incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CASERÍO DEL VASO, DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO VADOS, No. 04-2024**”, municipio de Colomoncagua. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.





marcado de agujeros, excavación de agujeros para retenidas, instalación de transformador, instalación de crucetas de madera, instalación de poste con vestidura, instalación de retenida, instalación de línea primaria a tres líneas, instalación de línea secundaria a tres líneas e instalación de lámparas y limpieza final.

OCTAVA. GARANTIAS. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El contratista extenderá a nombre de la Alcaldía Municipal de Colomocagua, que podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por cualquier institución bancaria o asegurada que opere en el país, por una suma del dos por ciento (2%) de este contrato, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS. 4,999.50)**, con una vigencia de quince (15) días o hasta que sea adjudicado el proyecto.

2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El contratista por la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato entregara a nombre de la Alcaldía Municipal de Colomocagua, un cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por cualquier institución bancaria o asegurada que opere en el país, equivalente al 15% por el valor de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS. 37,496.25)**, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto o hasta que esta garantía la sea remplazada por la garantía de Calidad de Obra.

3. Garantía de Calidad de la Obra.

En este contrato el contratista garantizará la calidad de la obra, mediante la Garantida de Calidad de Obra por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de su finalización, la cual se hará efectiva mediante la retención del 5% del monto total del contrato por el valor de **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO (CENTAVOS O CENTÉSIMOS (LPS. 12,498.75))**.



NOVENA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día viernes 08 del mes de Marzo, del año 2024.

Brayan Sadid Mejía Castro

FIRMA DEL CONTRATISTA

BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO

CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.



Augusto Rivas

FIRMA DEL CONTRATANTE

AUGUSTO RIVAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA





Honduras, C.A.

COLOMACAGUA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/04/2024
Hora : 02:38 p.m.
USUARIO: FANY.GOMEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5541

L: 237,476.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4663

Fecha de Emision: 15/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: BRAYAN SADID MEJIA CASTRO

Id/RTN: 0801199018971

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA COMUNIDAD DE EI VASO SAN ANTONIO VADOS.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 003 000 001 23400 11-001-01	AMPLIACION DE PROYECTO DE SISTEMA ELECTRICO EN EL CASERIO EL VASO, SAN ANTONIO VADOS.	237,476.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	237,476.25
Monto Total:		237,476.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	237,476.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	237,476.25

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Tesoreria



Firma y Sello de Acordada



Recibido por: Brayan Sadid Mejia Castro
Identidad No.: 0801-1990-18971

0s+jsj9Jm0AnEIZzkwig+3HxoB+Mq7nQ3noNLgq5ZZBtLd025Mpelw5gTVBieW8DtH7OpnwnZu/ZiJ6BirsCDIXA91TVH0KSp/DuRzjNf4dICPb677RIL/tzQJ0J+BCB2zQnlBo8jwROzFUUnOuEE+hArj2qTdnmVSGSXM4=



**CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
“AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CASERÍO DEL
CERRO CHACHO, LLANO GRANDE, No. 06-2024”, CELEBRADO
ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y LA
EMPRESA CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA
HONDURAS S. DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. 1003-1971-00093 y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1990-18971 y con domicilio en Santa Rosa de Copan, actuando en su condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.**, con RTN No. 10019024605331, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos, el pliego incluyendo las especificaciones técnicas y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CASERÍO DEL CERRO CHACHO, LLANO GRANDE, No. 06-2024**”, municipio de Colomoncagua. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.



TERCERA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de siete (7) días, contado a partir del día siguiente de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

CUARTA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la ejecución del proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CASERÍO DEL CERRO CHACHO, LLANO GRANDE, No. 06-2024” serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, quien utilizará materiales de primera calidad; utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; empleando diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

QUINTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 249,545.00), de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR y facturación.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:



Al tener la obra finalizada, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a limpieza de línea, trazado y marcado de agujeros, excavación de agujeros para retenidas, instalación de poste con vestidura, instalación de retenida, instalación de línea secundaria a tres líneas e instalación de lámparas y limpieza final.

OCTAVA. GARANTIAS. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El contratista extenderá a nombre de la Alcaldía Municipal de Colomocagua, que podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por cualquier institución bancaria o asegurada que opere en el país, por una suma del dos por ciento (2%) de este contrato, equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 90/100 CENTAVOS (LPS. 4,990.90)**, con una vigencia de quince (15) días o hasta que sea adjudicado el proyecto.

2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El contratista por la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato entregara a nombre de la Alcaldía Municipal de Colomocagua, un cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por cualquier institución bancaria o asegurada que opere en el país, equivalente al 15% por el valor de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS. 37,431.75)**, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto o hasta que esta garantía la sea remplazada por la garantía de Calidad de Obra.

3. Garantía de Calidad de la Obra.

En este contrato el contratista garantizará la calidad de la obra, mediante la **GARANTIDA DE CALIDAD DE OBRA** por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de su finalización, la cual se hará efectiva mediante la retención del 5% del monto total del contrato por el valor de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS. 12,477.25)**.



NOVENA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el martes 23 del de abril, del año 2024.


FIRMA DEL CONTRATISTA



BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO

CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.


FIRMA DEL CONTRATANTE



AUGUSTO RIVAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA



Honduras, C.A.

COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/04/2024
Hora : 05:04 p.m.
USUARIO: FANY.GOMEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5556

L.: 65,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1254

Fecha de Emisión: 15/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE OSLIN VELASQUEZ NAVARRETE

Id/RTN: 1001199800350

La Cantidad en Letras: SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE SERVICIOS POR LA ELABORACION DE 5 PORTONES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL C.E.B DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO VADOS.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCION DE CERCA EN EL CENTRO EDUCATIVO DE SAN ANTONIO VADOS.	65,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	8,187.50
Total de retenciones:		8,187.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	65,500.00
Monto Total:		65,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	65,500.00
- RETENCIONES	8,187.50
TOTAL	57,312.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: Jose Oslin Velasquez Navarrete
Identidad No.: 1001-1998-00350



CONTRATO DE SERVICIOS DE SOLDADURA PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE 5 PORTONES EN EL PROYECTO CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO BASICO MARCO AURELIO SOTO DE LA COMUNIDAD DE VADOS DE SAN ANTONIO, NO. 22-2023.

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **“EL CONTRATANTE”**; y el señor **JOSÉ OSLIN VELÁSQUEZ NAVARRETE**, mayor de edad, Hondureño, con DNI No. **1001-1998-00350**, con domicilio en Colomoncagua, quien de ahora en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar los **SERVICIOS DE SOLDADURA PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE 5 PORTONES** en el proyecto **“CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO BASICO MARCO AURELIO SOTO DE LA COMUNIDAD DE VADOS DE SAN ANTONIO, No. 22-2023”**, en el domicilio ubicado en la comunidad de Vados de San Antonio, del municipio de Colomoncagua.

SEGUNDA. FECHA DE INICIO. La ejecución de los servicios de soldadura iniciara el Lunes 04 del mes de Marzo del año 2024.

TERCERA. FECHA DE ENTREGA. La obra se entregará completamente terminada y con la instalado de los 5 Portones el Viernes 12 del mes de Abril del año 2024.

CUARTA TIEMPO DE EJECUCION. El tiempo de ejecución de la obra será de 30 días hábiles.



QUINTA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la elaboración de cinco (5) portones serán cubiertos por el **CONTRATISTA**.

SEXTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia electrónica, este contrato de servicios de soldadura tendrá un valor de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 65,500.00)**.

OCTAVA. RETENCION. Se le hará retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, equivalente a **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS. 8,187.50)**, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100 LEMPIRAS (LPS. 57,312.50)**.

NOVENA. TIEMPO DE PAGO. La obra se cancelará de la siguiente manera:

Al tener el 100% de la obra contratada, la municipalidad pagara el monto de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100 LEMPIRAS (LPS. 57,312.50)**, equivalente a dos (2) portones de acceso de 200x180cm calibre 14, dos (2) portones acceso peatonal de 120x180cm calibre 14 y un (1) portón de acceso vehicular 450x180cm calibre 14.

DÉCIMA. GARANTIA. El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

DECIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.



DECIMO SEGUNDO. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el Miércoles 28 de Febrero, del año 2024.


CONTRATANTE

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
AUGUSTO RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
JOSÉ OSLIN VELÁSQUEZ NAVARRETE
DNI No. 1001-1998-00350


